

## FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COLEGIO OFICIAL DE FISIOTERAPEUTAS DE LA RIOJA SEGÚN SUS ESTATUTOS

El Presidente de la Junta de Gobierno tiene especialmente atribuidas las siguientes funciones:

- a) La representación legal del Colegio a todos los efectos y la representación del Colegio en todas las relaciones de éste con los poderes públicos, entidades, corporaciones de cualquier tipo, personas físicas o jurídicas.
- B) Por tanto, puede intervenir en todo tipo de procedimientos judiciales y administrativos, por sí mismo como Presidente y otorgando poderes a favor de abogados, procuradores y otros mandatarios.
- C) Llevar la dirección del Colegio y decidir en casos urgentes que no sean competencia de la Asamblea, y con la obligación de informar de sus decisiones a la Junta de Gobierno en la primera reunión que se celebre.
- D) Visar las certificaciones que expida el Secretario.
- E) Suscribir y otorgar contratos, documentos y convenios de interés para el Colegio.
- F) Ser depositario de la firma y del sello del Colegio.
- G) Autorizar con su firma todo tipo de documentos en relación con el apartado a) del presente artículo.
- H) Convocar las reuniones de la Junta de Gobierno y la Asambleas Generales tanto ordinarias como extraordinarias.
- I) Contratar, llevar a término todo tipo de actos y documentos propios de la gestión y de la administración colegiales, incluidos los que sean propios de la cuestión económica bancaria y financiera si bien la movilización de los fondos la hará conjuntamente con el Tesorero.
- J) Coordinar la labor de todos los miembros de la Junta de Gobierno.